

**INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA
(COMPLEMENTARIO AL DE 07/09/2022)**

EXPEDIENTE: CONTR/2021/785905

REFERENCIA: ADM/2021/0028

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

TÍTULO: NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE JAÉN. MODALIDAD PRESENCIAL

Para dar cumplimiento al requerimiento de la Mesa de Contratación formulado sobre la base de lo establecido en el apartado 10.5 del PCAP y a tenor del art. 149 de la Ley 9/2007 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), por el que se solicita asesoramiento técnico del servicio competente, se constituye Equipo Técnico al solo efecto de emitir Informe Técnico sobre la viabilidad de la oferta económica presentada por **ACCIÓN LABORAL**, integrado por los siguientes componentes:

- MARÍA BELÉN DE LA PAZ JORQUERA, SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
- JOSÉ ANTONIO VIEDMA LEÓN, SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

En virtud de la solicitud formulada por la Mesa de Contratación, se emite el presente en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 07/07/2022, se celebra la segunda sesión de la Mesa técnica de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 “documentación relativa a los criterios de



FIRMADO POR	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/10/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJAABEW8YNFJEJL3ZYQT986TTAZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



adjudicación valorados mediante fórmulas” de los licitadores admitidos de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP.

SEGUNDO.- En el transcurso de dicha sesión, tras la admisión de toda la documentación presentada por las entidades licitadoras y una vez concluido el examen de las ofertas económicas, la Mesa a tenor de lo establecido en el art. 149.2 de la LCSP, procede a la aplicación de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que las ofertas se consideren anormalmente bajas, de conformidad con los parámetros contenidos en el Anexo XII del PCAP, resultando considerada así la oferta presentada por la siguiente licitadora:

LOTE 16	ENTIDAD ACCIÓN LABORAL	
A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Oferta económica	8.946,00 €
	% Baja Oferta	46,75 %
B) AUTOBAREMO	Instalaciones y equipamiento adicionales (15)	15
	Contenidos formativos adicionales (15)	15
	Información y Orientación Profesional del alumnado (10)	10
	Experiencia docente adicional del personal formador 15)	15
	Puntuación (máx 55 puntos)	55

TERCERO.- En dicho contexto, encontrándose la oferta presentada por **ACCIÓN LABORAL** presumiblemente incurso en anormalidad, la Mesa acuerda requerirla para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndoles un plazo de audiencia de diez días hábiles en aplicación del art. 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, efectuándose así dicho requerimiento con fecha 20 de junio de 2022.

FIRMADO POR	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/10/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJAABEW8YNFJEJL3ZYQT986TTAZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha 7/07/22 la licitadora, en uso del derecho de audiencia que le asiste, presenta escrito de alegaciones aclarando los elementos en los que basó su oferta, a los efectos de verificar la viabilidad de la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato, presentando documentación complementaria en aras de justificar el precio ofrecido.

QUINTO.- Que en base a las alegaciones referidas, tras el estudio y evaluación de las mismas, este equipo técnico emite, en fecha 07/09/2022, INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA presentada por el licitador concluyendo, en síntesis que **las alegaciones esgrimidas por la licitadora en aras de demostrar de modo satisfactorio que su oferta no pone en riesgo la futura ejecución del contrato, NO logran desvirtuar la presunción de anormalidad de su oferta**, al consideralas éstas como imprecisas, incompletas y con diversos errores, según se detalla en las observaciones del referido informe.

SEXTO.- Por lo expuesto en el ordinal anterior, y al objeto de que este equipo técnico pueda emitir nuevo informe sobre la viabilidad económica de la propuesta del licitador, la mesa le requiere para que aclare los puntos que se relacionan a continuación y que se encuentran numerados de forma idéntica a cómo aparecen en el cuadro justificativo presentado por aquel:

1) Total costes salariales formadores.

Desglose de las horas de MF, coordinación y las dedicadas a las mejoras ofertadas (orientación laboral, visitas didácticas, etc): Nº de horas x Precio unitario/hora para cada uno de los conceptos.

3) Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.

Debido al bajo coste ofertado, 1,79€/alumno, aclaración del material a entregar a cada alumno.

COSTES INDIRECTOS TOTALES

Esta partida suele estar en torno al 10% de los costes totales (CD+CI) de ejecución de las acciones formativas (en los pliegos se utilizó este porcentaje en el cálculo de los precios de las AF) y para este lote el licitador la presupuesta únicamente un 1,78% del coste total por lo que se le solicita que ofrezca aclaración del bajo precio ofertado en esta partida.

Finalmente se encuentra un **descuadre entre la suma aritmética de las partidas (8.786,7€) y el coste total (8.946,00€), con una diferencia de +159,30€** en este último concepto, que quedarían sin justificar, por lo es precisa justificación o aclaración al respecto.

SÉPTIMO.- En fecha 29/09/2022 en licitador presenta en SIREC el escrito de aclaraciones solicitadas por la mesa alegando diversos motivos sobre las distintas cuestiones suscitadas.

FIRMADO POR	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA JOSE ANTONIO VIEDMA LEON	07/10/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJAABEW8YNFJEJL3ZYQT986TTAZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En su virtud, sobre la base de la aclaración solicitada mesa y aportada por el licitador, habiendo procedido a su evaluación y estudio, se formulan las siguientes:

OBSERVACIONES

PRIMERA.- En relación al desglose de horas solicitado la licitadora aduce que:

“Las horas señaladas en el concepto de costes salariales son aquellas que hacen referencia a todas las acciones a realizar por el formador propiamente dicho: Impartición de la formación (2 ediciones de 70 horas cada una de ellas, siendo un total de 140), talleres, visitas didácticas comprometidas más las horas dedicadas a la mejora en orientación laboral (87 horas).”

El lote 16 consta de dos ediciones de una acción formativa con 70 Horas MF por edición, por tanto, un total de 140 Horas de MF y con un coste estimado total de 16.800€, 8.400,00€ por edición (Ver tablas 1¹ y 2).

1 Siendo:

Cód esp: código de la especialidad formativa
Denominación: denominación de la especialidad formativa
Coste/Horas MF: coste unitario por hora de los módulos formativos de la especialidad formativa
Horas MF: total horas de los módulos formativos de la especialidad formativa
Horas MFPCT: horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la especialidad formativa
N.º Alum.: número de personas alumnas de la especialidad por edición.
COSTES DIRECTOS
A. Costes salariales de los formadores y del formador con función de coordinador 50%
B-H: Otros costes directos, que a su vez incluyen:
B. Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas.
C. Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.
D. Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.
E. Costes de seguro de accidentes.
F. Costes de publicidad.
G. Costes de evaluación y control de la calidad.
I. Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad
TOTAL C.D.: total costes directos, corresponde a la suma de A y B-H
COSTES INDIRECTOS: total costes indirectos que corresponden al 10% (sobre coste total de la actividad formativa), que incluyen:
Gastos de personal de apoyo
Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.
Gastos financieros
Bº IND 6%: beneficio industrial del 6%
Otros Gtos: otros gastos
Total coste MF: Total coste módulos formativos; Presupuesto de la especialidad

FIRMADO POR	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA	07/10/2022	PÁGINA 4/7
	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON		
VERIFICACIÓN	BndJAABEW8YNFJEJL3ZYQT986TTAZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA						N.º Alum	N.º Ed.	Coste/Horas MF	Total Alum	PBL.Esp/Lote	Importe H/akim ofertado	Importe Total Lote ofertado
	Provincia	Código	Denominación	Horas MF	Horas MF/PCT	Total Horas							
Lote 16	NNFF-JA-16-2021	Jaén	INAH03	PRODUCTOS DE CALIDAD DIFERENCIADA	70	70	15	2	8	30	16.800,00		

Tabla 1: PCAP - ANEXO XXV PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES

Código esp	Denominación	Coste/Horas MF	Horas MF	Horas MF/PCT	N.º Alum	A	B-H	TOTAL C.D.	TOTAL C.I.	BºIND 6%	OTROS COSTOS	Total coste MF
INAH03	PRODUCTOS DE CALIDAD DIFERENCIADA	8,00	70		15	4.200,00	2.436,00	6.636,00	840,00	448,56	475,44	8.400,00

Tabla 2: PCAP - ANEXO XXVI CUADRO DE COSTES POR ESPECIALIDADES FORMATIVAS

Por lo que de conformidad con la aclaración ofrecida por el licitador en relación con los costes de personal, conforme al desglose de horas presentado y al ofertar los costes salariales a 19,91 euros/hora, tanto para el formador y como para el coordinador, cuantía para el precio/hora superior a los estipulados en el IX Convenio Estatal de Enseñanza y Formación No Reglada, las cuáles están establecidas en el PCAP como el coste/hora mínimo de profesor titular en 15,46 euros/h y 17,86 euros/hora para el profesor con funciones de coordinación, **es posible asegurar que la licitadora garantiza el cumplimiento de las condiciones de trabajo** del personal, en base al artículo 201 de la LCSP.

SEGUNDA.- Respecto a la aclaración requerida sobre el bajo coste asignado a la partida de costes directos **3) Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles**, 1,79 euros/alumno, el licitador responde que:

“Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles, es una estimación del presupuesto que nos podemos gastar en bienes consumibles tales como folios o rotuladores.”

La explicación dada por el licitador, no explica los bajos costes presupuestados en esta partida. De hecho, con tan bajo presupuesto no cabría siquiera la posibilidad de poder entregar al alumnado manual, ni en soporte digital ni en papel, tal y como se establece en el apartado 4.6.- Material didáctico. (Manuales y documentación) del PPT, así como tampoco apenas material de escritura (bolígrafos, blocks, lápices,...) u otro material preciso en el caso de que, una vez comenzada la acción formativa, hubiera actualizaciones sustanciales en la materia que necesitaran de la aportación de los anexos necesarios para asegurar la actualización del temario, fotocopias u adendas del manual original, o fuera conveniente la sustitución del manual inicial.

FIRMADO POR	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA	07/10/2022	PÁGINA 5/7
	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON		
VERIFICACIÓN	BndJAABEW8YNFJEJL3ZYQT986TTAZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERA.- En relación al descuadre resultante entre la suma aritmética de las partidas (8.786,7 euros) y el coste total (8.946,00 euros), con una diferencia de +159,30 euros en este último concepto, el licitador aclara al respecto lo siguiente:

“En cuanto al coste total procede de un error administrativo al rellenar los datos, ya que los costes indirectos 318,60 euros (159,30 euros de personal de apoyo y 159,30 euros de otros costes indirectos).”

Por lo que, de acuerdo a lo anterior, el cuadro de costes corregido quedaría de la siguiente manera:

Concepto	Importe (€)
1) <i>Total costes salariales formadores</i>	4.972,15 €
Formador 1	4.520,14 €
Coordinador	452,01 €
2) <i>Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies.</i>	0,00 €
3) <i>Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.</i>	53,57 €
4) <i>Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.</i>	2.541,00 €
5) <i>Costes de seguro de accidentes.</i>	345,00 €
6) <i>Costes de publicidad.</i>	0,00 €
7) <i>Costes de evaluación y control de la calidad.</i>	178,92 €
8) <i>Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de personas alumnas con discapacidad.</i>	0,00 €
COSTES DIRECTOS TOTALES	8.090,64 €
1) <i>Gastos de personal de apoyo</i>	159,30 €
2) <i>Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.</i>	159,30 €
3) <i>Gastos financieros.</i>	0,00 €
COSTES INDIRECTOS TOTALES	318,60
<i>Beneficio industrial</i>	536,76 €
<i>Otros gastos</i>	0,00 €
COSTE TOTAL	8.946,00 €

FIRMADO POR	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA	07/10/2022	PÁGINA 6/7
	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON		
VERIFICACIÓN	BndJAABEW8YNFJEJL3ZYQT986TTAZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Resultando por tanto, tras la rectificación referida, que los nuevos porcentajes de costes indirectos y beneficio industrial, calculados sobre al coste total (CD+CI), son del 3,78% y el 6,38%, respectivamente (anteriormente 1,78% y 6,51%).

CUARTA.- Finalmente y en relación con la aclaración solicitada acerca del poco presupuesto imputado a los costes indirectos, tras la corrección alegada por el licitador, el porcentaje de CI ha pasado del 1,78% que indicó en su primera justificación a un 3,78%, porcentaje muy ajustado y aun muy distante al porcentaje del 10% de los costes totales (CD+CI) con el que fue dimensionada esta partida en el PCAP (Véase Tabla 2: PCAP - ANEXO XXVI CUADRO DE COSTES POR ESPECIALIDADES FORMATIVAS).

Por todo lo expuesto, y en virtud del principio de discrecionalidad técnica, y considerando las limitaciones y salvedades expuestas, este Equipo Técnico alcanza las siguientes:

CONCLUSIONES

ÚNICA.- Que en virtud de lo anterior, de conformidad con las conclusiones alcanzadas en el INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA de 7 de septiembre de 2022, teniendo en cuenta los nuevos porcentajes para los costes indirectos y el beneficio industrial una vez corregido el error aritmético en el que incurrió el licitador en la justificación anterior, ahora del 3,78% y el 6,38% respectivamente, y considerando que, tanto los porcentajes de costes indirectos, como la cantidad imputada a la partida de costes directos correspondiente a *3) Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles*, son manifiestamente insuficientes, por las razones ya expuestas, este equipo técnico, de conformidad con lo establecido con el artículo 149 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, **aprecia que nuevamente, las aclaraciones y justificaciones esgrimidas por el licitador no explican satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos**, concluyendo en consecuencia que, salvo mejor criterio de la Mesa de Contratación, éstas **NO logran desvirtuar la presunción de anormalidad de su oferta no pudiéndose demostrar de modo satisfactorio que su oferta no pone en riesgo la futura ejecución del contrato.**

Lo que se tiene a bien a informar a la Mesa de Contratación, a los efectos oportunos.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA BELEN DE LA PAZ JORQUERA	07/10/2022	PÁGINA 7/7
	JOSE ANTONIO VIEDMA LEON		
VERIFICACIÓN	BndJAABEW8YNFJEJL3ZYQT986TTAZP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	